



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol





CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO.

CO1.PCCNTR.9428028

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9428028
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/03/2026 9:41:38 AM
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE RESONANCIA MAGNÉTICA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL
CONTRATISTA	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS
CC o NIT	900.193.162-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima
FECHA DE INICIO	07/042026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 de Diciembre 2026,
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30.900.00 0
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026
ADICIÓN NRO. N/A	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización



	para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 7712 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	01/06/2026 al 30/06/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SURA
NRO. DE PÓLIZA	Número Póliza: 4485496
CERTIFICADO O ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	2026-04-06
FECHA APROBACIÓN	2026-04-06



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31-MAR-2026	15-ABR-2027	\$6.180.000,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	31-MAR-2026	15-DIC-2029	\$1.545.000,00
Calidad del servicio	31-MAR-2026	15-ABR-2027	\$6.180.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURAMERICANA SA		
NRO. DE PÓLIZA	Número Póliza: 013001063726		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	2026-04-06		
FECHA APROBACIÓN	2026-04-06		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	331/03/2026	15/12/2026	350.181.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. N/A, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

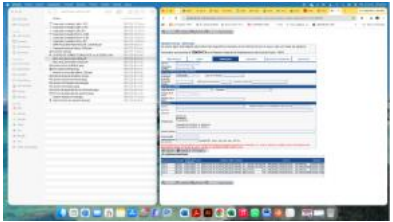
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			



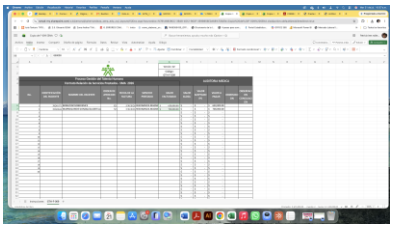
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

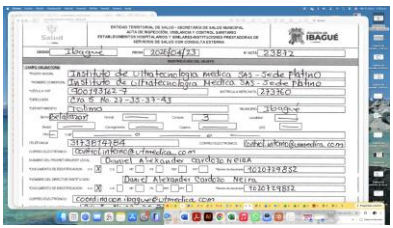


OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.	Cumple	
2. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.	N/A	De acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el contrato, esta actividad se encuentra programada para desarrollarse a partir del 50% del contrato, razón por la cual durante el presente periodo reportado no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.

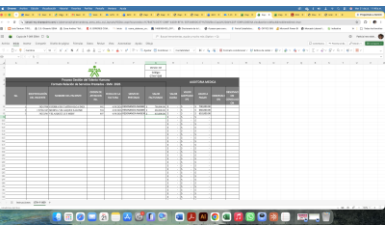


3) facturar los servicios de salud prestados de acuerdo con la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados.	Cumple	
4) Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Tolima.	Cumple	
5) Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones médico-hospitalarias, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.	Cumple	
6) Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto de que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.	CUMPLE	
7) Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.	CUMPLE	

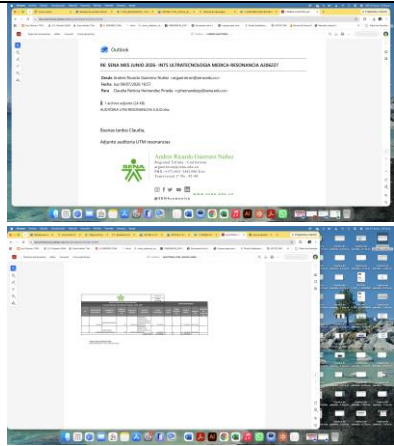


8) Prestar los servicios de atención en salud a nuestros beneficiarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las sedes ofertadas por el contratista en los términos de referencia característicos del objeto del contrato y de oferta presentada.	SE INFORMA SOBRE LOS TERMINOS DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 15/12/2026	
9) Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, los cuales correrán por cuenta del prestador.	NO SE HAN PRESENTADO	SEGURIDAD AL PACIENTE, PROGRAMA, COMITÉ Y TODO EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS SEGURAS.
10) Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en las normas: Decreto 780 de 2016, Capítulo 1, Título 1, Parte 1: Sobre El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud “SOGCS”, integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.	CUMPLE	CONCEPTO SANITARIO 

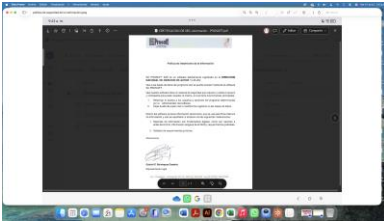
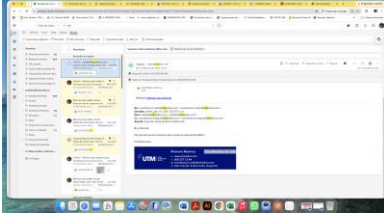
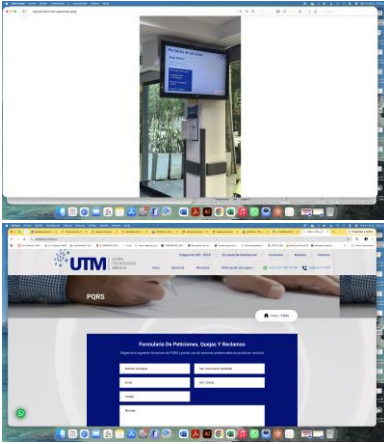


11) Recurso tecnológico: el contratista contara con los recursos tecnológicos y suministrara todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.	TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TOMOGRAFO, DESINTOMETRO MAÑOGRAFO	
12) Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Tolima, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.	Cumple	GERARDO CELULAR CORDINACIÓN.IBAGUE XIOMARA RAMIREZ, 3178953430 cordinación.cadiz @corinacióm
13) Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.	Cumple	

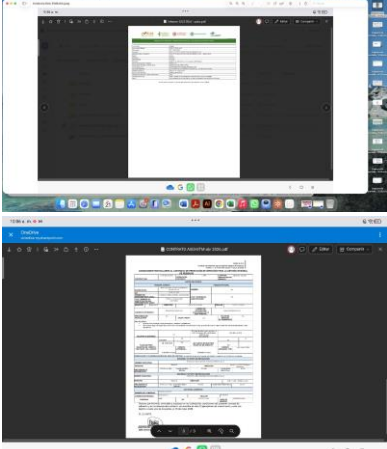


14) Permitir el ejercicio de auditoría de cuentas medicas conforme a lo establecido en las resoluciones 2284 de 2023 y 2335 de 2023	Doctor Guerrero	
15) Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas. Solo notificará los eventos de afectación a los beneficiarios del SMA.	N/A	No son unidad informadora, no presentan información al SIVIGILA
16) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas y sanitarias.		CONCEPTO SANITARIO MUNICIPAL 
17) Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.	CUMPLEN	

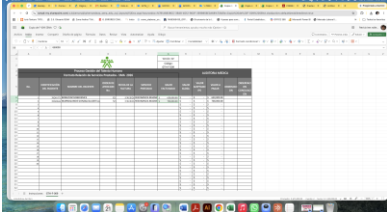
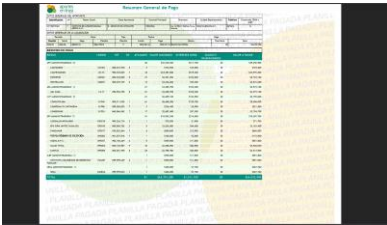


18) Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros.	POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN LAS BARRERAS NECESARIAS.	
19) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	CUMPLE	
20) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.	PQR EN LA PÁGINA PQS EN CADA SENA HAY PERSONA DE ATENCIÓN AL USUARIO. LA DEL CIENTE.	



21) Responder las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes realizadas por los beneficiarios del servicio médico asistencial (SMA) de la Regional Tolima SENA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, independientemente de que sean trasladadas por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial o presentadas de manera directa por el usuario beneficiario del SMA, de la respuesta emitida se deberá remitir copia a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima.	EL procedimiento se actualizo con la circular externa de la superintendencia tiene 72 horas para los reclamos de tiempo simple, en dos días hábiles máximo.	
22) Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.	Contrato con empresa de servicio especial de aseo.	
23) Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Software ceoto licencia de seguridad.	
24) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumplir	



25) El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Certificación del contador.	
26) El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.	Cumple	
27) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional oportunamente de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y asumir las indemnizaciones a que haya lugar. B) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones	Cumple	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
21/07/2023	A 206227	\$ 700,000	\$ 700,000	\$28,850,000.00	0.91
21/07/2023	A 206227	\$ 660,000	\$ 1,360,000	\$28,190,000.00	0.93
21/07/2023	A 206227	\$ 610,000	\$ 1,970,000	\$27,580,000.00	0.89

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD JULIO 2026	NÚMERO PLANILLA 9506175015 FECHA DE PAGO 2026/07/15
PENSIÓN JUNIO 2026	
ARL JULIO 2026	

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NOTA INTERNA: Este numeral contiene toda la información relativa a la solicitud de modificación. Si no se pretende modificar el contrato, se digita "No aplica" y se eliminan los subnumerales.

N/A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.



8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma 21 de julio de 2026

Patricia Inés Robles Rincón Supervisor(a) del contrato	
---	--

Elaboró: Patricia Inés Robles Rincón. Profesional 06



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

RE: SENA MES JUNIO 2026- INTS ULTRATECNOLOGIA MEDICA-RESONANCIA A206227

Desde Andres Ricardo Guerrero Nuñez <arguerreron@sena.edu.co>

Fecha Jue 09/07/2026 16:57

Para Claudia Patricia Hernandez Pineda <cphernandezp@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (24 KB)

AUDITORIA UTM RESONANCIAS JULIO.xlsx;

Buenas tardes Claudia,

Adjunto auditoria UTM resonancias



Andres Ricardo Guerrero Nuñez

Regional Tolima - Contratista

arguerreron@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Claudia Patricia Hernandez Pineda <cphernandezp@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2026 9:39 a. m.

Para: Andres Ricardo Guerrero Nuñez <arguerreron@sena.edu.co>

Asunto: RV: SENA MES JUNIO 2026- INTS ULTRATECNOLOGIA MEDICA-RESONANCIA A206227

Cordial saludo Doctor,

Me permito enviar facturación radicada.

Cordialmente,



Claudia Patricia Hernández Pineda

Centro de Comercio y Servicios - Apoyo Admvo SMA
cphernandezp@sena.edu.co
Transversal 1ª No. 42-44, Ibagué



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: analista1.facturacionib@utmedica.com <analista1.facturacionib@utmedica.com>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2026 8:32

Para: Claudia Patricia Hernandez Pineda <cphernandezp@sena.edu.co>

Asunto: SENA MES JUNIO 2026- INTS ULTRATECNOLOGIA MEDICA-RESONANCIA A206227

Cordial Saludo

Adjunto envío documentos solicitados para la respectiva radicación de la factura A206227 de Resonancia Les agradezco por favor confirmar el recibido. Muchas Gracias

Cordialmente,



Maria Jimena Suescun

Analista de Facturación

www.utmedica.com

608 277 12 44

analista1.facturacionib@utmedica.com

Calle 31 No. 4D - 46 Cadiz - Ibagué (Tol)



Claudia Patricia Hernandez Pineda

Regional Tolima - Contratista
cphernandezp@sena.edu.co
3166646901
Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Andres Ricardo Guerrero Nuñez

Regional Tolima - Contratista

arguerreron@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

						Versión: 02					
						Código: GTH-F-009					
Proceso Gestión del Talento Humano								AUDITORIA MEDICA			
Formato Relación de Servicios Prestados - SMA 2026											
No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA FACTURA	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR	OBSERVACION	OBSERVACION CONCILIACION
1	38243708	GUERRA DE CASTRO OLGA INES	992	30/06/2026	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 700.000,00	\$ -	\$ -	\$ 700.000,00	SIN GLOSA	
2	1197663167	MEDINA VELASQUEZ SALOME	594	30/06/2026	RESONANCIA MAGNETICA CEREBRO	\$ 660.000,00	\$ -	\$ -	\$ 660.000,00	SIN GLOSA	
3	38252561	VELASQUEZ LUIS MERY	807	30/06/2026	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 610.000,00	\$ -	\$ -	\$ 610.000,00	SIN GLOSA	
VALOR TOTAL						\$ 1.970.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.970.000,00		

ANDRES RICARDO GUERRERO NUÑEZ
 MEDICO AUDITOR SMA - SENA - REGIONAL TOLIMA



Impreso: 2026-06-05

Servicio Médico Asistencial

Regional: TOLIMA

ORDEN DE ATENCIÓN Nro.: 992

Adscrito: 206011 - INSTITUTO DE ULTRA TECNOLOGIA MEDICA-RESONANCIAS
Dirección: CALLE 31 No 4D-46 BARRIO CADIZ
Teléfono(s): 6082771244 -
Especialidad: ESCANOGRAFIA - ESCANOGRAFIA

HC: 38243708

Favor atender por nuestra cuenta a GUERRA DE CASTRO OLGA INES identificado con el carne 5899468-C Conyuge de CASTRO VERA PANTALEON Funcionario del SENA.

DESCRIPCIÓN

Concepto	Cantidad	Valor	Total
Exámenes Especiales Sin Hospitalización	1	0	0

OBSERVACIONES

SS// 883522: RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) RODILLA IZQUIERDA

VIGENCIA: ORDENES DE LABORATORIO 30 DIAS, MEDICAMENTOS 15 DIAS Y OTRAS
AUTORIZACIONES 60 DIAS

Nota: VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA ORDEN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO



Médico/Odontólogo Asesor

Recibido a Satisfacción

C.C. 38243708

creada por: ypereza

409055

11/16/26



Impreso: 2026-05-28

Servicio Médico Asistencial

Regional: TOLIMA

ORDEN DE ATENCIÓN Nro.: 807

Adscrito: 206011 - INSTITUTO DE ULTRA TECNOLOGIA MEDICA-RESONANCIAS
Dirección: CALLE 31 No 4D-46 BARRIO CADIZ
Teléfono(s): 6082771244 -
Especialidad: ESCANOGRAFIA - ESCANOGRAFIA

HC: 38252561

Favor atender por nuestra cuenta a VELASQUEZ LUZ MERY identificado con el carne 14223405-I Conyuge de LEYTON OLAYA JOSE ULISES Funcionario del SENA.

DESCRIPCIÓN

Concepto	Cantidad	Valor	Total
Exámenes Especiales Sin Hospitalización	1	0	0

OBSERVACIONES

SS// 883230: RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

VIGENCIA: ORDENES DE LABORATORIO 30 DIAS, MEDICAMENTOS 15 DIAS Y OTRAS
AUTORIZACIONES 60 DIAS

Nota: VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA ORDEN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO

Dr. Andrés Fernando López
MÉDICO GENERAL
C.R. 2504-08



Médico/Odontólogo Asesor

Luz Mery Velasquez

Recibido a Satisfacción

C.C. 38252561

creada por: ypereza

Sábado 27 junio
5:40 pm

En 5 No 27-37 B. Belalcázar.



Impreso: 2026-05-12

Servicio Médico Asistencial

Regional: TOLIMA

ORDEN DE ATENCIÓN Nro.: 594

Adscrito: 206011 - INSTITUTO DE ULTRA TECNOLOGIA MEDICA-RESONANCIAS

Dirección: CALLE 31 No 4D-46 BARRIO CADIZ

Teléfono(s): 6082771244 -

Especialidad: ESCANOGRAFIA - ESCANOGRAFIA

HC: 1197663167

Favor atender por nuestra cuenta a MEDINA VELASQUEZ SALOME identificado con el carne 88158809-D Hijo de MEDINA CALDERON FAVIO ARMANDO Funcionario del SENA.

DESCRIPCIÓN

Concepto	Cantidad	Valor	Total
Exámenes Especiales Sin Hospitalización	1	0	0

OBSERVACIONES

SS// 883101: RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO

VIGENCIA: ORDENES DE LABORATORIO 30 DIAS, MEDICAMENTOS 15 DIAS Y OTRAS
AUTORIZACIONES 60 DIAS

Nota: VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA ORDEN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO

Dr. Andrés Fernando López
MÉDICO GENERAL
C.C. 2584-08

Médico/Odontólogo Asesor

Recibido a Satisfacción

C.C.

creada por: ypereza